



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

048

## RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 18-2019-AL-MDP/PC

Poroy, 24 de enero del 2019

**VISTO:** INFORME N° 09-2019-LLC-OGPP-MDP, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, referente a la propuesta de incorporación presupuestal de Saldo de balance del año Fiscal 2018 en la fuente de financiamiento 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente sub capítulo mediante: a) Modificaciones en el nivel institucional y; b) Modificaciones en el nivel programático.

Que, conforme con el numeral 23.2. del artículo 23° del Subcapítulo III de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: b) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal".

Que, conforme al literal c) numeral 29.1 del artículo 29°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan".

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: Objeto: APROBAR** un Crédito Suplementario por incorporación presupuestal de Saldo de balance del año Fiscal 2018 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, cuyo marco presupuestario total asciende de presupuestal por el monto de S/. 297,069.70 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/N° Poroy Cusco - Perú  
[www.munideporoy.gob.pe](http://www.munideporoy.gob.pe)

GESTION - 2019-2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



## POROY FORJANDO SU DESARROLLO

### INGRESOS

13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	297,069.70
1.9	SALDOS DE BALANCE	297,069.70
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	297,069.70
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	297,069.70
TOTAL		297,069.70

### EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY		297,069.70
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.		297,069.70
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.		297,069.70
CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES CENTRO POBLADO POROY SECTOR BRISAS DEL ARCO DEL DISTRITO DE POROY - CUSCO-CUSCO		297,069.70
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.		297,069.70
CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL		297,069.70
TIPO DE TRANSACCION : GASTOS PRESUPUESTARIOS		297,069.70
GENÉRICA DE GASTO : ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		297,069.70

**SEGUNDO: Codificación: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**CUARTO: Presentación de la Resolución: PRESENTESE** una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Cusco-Cusco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

C/C  
Ger.Mun.  
Planificación  
Tesorería

FORTALEZA V.O.Q. - POROY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Iocca Quispe  
ALCALDE  
D.N.I. 23887758

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/N° Poroy Cusco - Perú  
[www.munideporoy.gob.pe](http://www.munideporoy.gob.pe)

GESTION - 2019-2022